ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el fin de desarrollar un sistema de transporte y que resulte una movilidad adecuada para la Ciudad y mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la Ley 1151 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán "Movilidad Futura S.A.S" fue creada mediante el Decreto No. 00470 de 2009 del 10 de Noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3602 del 24 de Agosto de 2009 y para el desarrollo de su objeto social se encargan de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, así como cualquier actividad lícita en los términos y para los efectos consagrados en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S no cuenta con personal profesional idóneo para consolidar en debida forma el mencionado proyecto, para lo cual necesita entre otros, del apoyo de profesionales externos de diversas áreas según la necesidad a solucionar que requiera el proyecto dado que en su planta de personal a la fecha solo cuenta con el Gerente, el Líder del Proceso Control Interno y un profesional universitario adscrito a la Oficina Asesora Jurídica; que ante el estado actual del mismo no pueden atender adecuada y oportunamente la gestión de infraestructura, la cual requiere a diario de soluciones y apoyo inmediato por parte del área indicada y supera la capacidad funcional actual con que cuenta, por lo que se hace necesario contratar un apoyo al proceso de gestión de infraestructura del proyecto SETP – POPAYÁN, para que apoyo el direccionamiento del componente de infraestructura del Ente gestor, lo que permita lograr las condiciones para adelantar las obras e interventorías necesarias para el correcto funcionamiento del Ente Gestor y de acuerdo con los lineamientos y directrices emanadas por la UMUS y la normatividad actual, midiendo y evaluando el seguimiento de los diferentes productos, servicios y procesos, así como buscando y realizando acciones para mejorar el desempeño del citado proceso.-

Para el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones por parte de Movilidad Futura S.A.S., la entidad estableció el proceso de gestión de infraestructura del cual es responsable el Gerente.
Al interior de este proceso es necesario direccionar y apoyar las actividades del mismo, apoyar la elaboración de los planes de acción y de ejecución plurianual entre otros, mantener actualizada la información del proceso, elaboración y presentación

de informes, elaboración de estudios previos, apoyar la supervisión de la ejecución de los contratos de obra e interventoría y apoyar su liquidación. Por la complejidad y la falta de personal suficiente en la planta de cargos, la entidad requiere la contratación de un profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional mínima de tres (03) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y un posgrado (especialización o maestría) relacionada con el cargo.

Por las anteriores razones y ante la inexistencia de personal de planta que pueda asumir en su totalidad o ejecutar los servicios requeridos en el presente estudio previo el cual fue certificado por el Gerente de la Entidad, se hace necesario llevar a cabo un contrato prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el anexo único del otro sí No. 2 del Convenio de Coofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros –SETP- de Popayán uno de los componentes es el denominado "Gerencia del Proyecto" el cual se define "es la administración y organización necesarias para lograr el alcance, tiempo y costos planteados del proyecto, el cual comprende la siguiente actividad: contratación y pago de personal de apoyo técnico requerido durante la ejecución y desarrollo del SETP. Esta actividad la compone el pago de honorarios y viáticos y gastos de viaje (cuando lo contemple el contrato de los consultores y contratistas del proyecto, incluye el personal de la gestión de infraestructura).

Por su parte la gerencia del proyecto es ejercida por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. sociedad que en el mapa de procesos establece el proceso de "Gestión de infraestructura".

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, que preste servicios profesionales, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales a contratar, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un ingeniero civil, que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

En cuanto a la regulación de la Ingeniería Civil se observan una serie de normas que regulan estas profesiones, debido a lo anterior se realiza un compendio básico de cada una de ellas:

Ley 842 de 2003, en su artículo 1º y 2º consagra, que se entiende por profesionales en ingeniería:

ARTÍCULO 1o. Concepto De Ingeniería. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. Ejercicio De La Ingeniería. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría , la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, mueles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agro meteorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos(...) (negrilla fuera del texto)

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual:

De conformidad con el artículo 6º, parágrafo y el artículo 7o de la Ley 842 de 2003 y su parágrafo se debe contar con el título académico de ingeniería o cualquiera de sus ramas, debidamente otorgado por una Institución de Educación Superior Oficialmente reconocida; para lo cual aportará copia del Título de Ingeniero o Acta de Grado y la respectiva tarjeta profesional expedida por el COPNIA con su certificado de vigencia de conformidad con el parágrafo del artículo 6º ibídem.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios de un profesional en Ingeniería Civil, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existe una facultad de ingeniería civil y existen en ésta misma facultad diversas especializaciones en las que puede aplicar, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es amplia, por tal motivo, la Entidad manejará valores en atención al objeto contractual, las obligaciones a desarrollar, el perfil y la responsabilidad del mismo.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional mínima de tres (03) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y un posgrado (especialización o maestría) relacionada con el cargo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con MOVILIDAD FUTURA S.A.S. a prestar servicios profesionales como líder del proceso gestión de infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros-SETP- de Popayán, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.

3.1. Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

1. Apoyar la elaboración del plan anual de Adquisiciones (PAA), el plan de acción, plan anticorrupción, en sus cinco componentes, del proceso de Gestión de infraestructura vigencia 2023 y de acuerdo a los formatos adoptados por la Entidad.
2. Mantener actualizada la relación de la información necesaria para la rendición de informes del proceso de gestión de infraestructura.
3. Direccionar y apoyar las actividades del componente de infraestructura.
4. Apoyar la elaboración del plan de ejecución plurianual (PEP) en el componente de Infraestructura.
5. Apoyar la elaboración del plan de Adquisiciones (PA) en el componente de Infraestructura que requiere la UMUS.
6. Gestionar las actividades para lograr las condiciones que permitan adelantar las obras e interventoría necesarias para el SETP, de acuerdo a los lineamentos de la UMUS, el BID y la normatividad actual.
7. Convocar a los contratistas tanto de Obra como de Interventoría para realizar la liquidación de común acuerdo de los respectivos contratos en la parte técnica, apoyar en la consolidación de información para la realización de la liquidación unilateral o los insumos para el inicio del proceso de liquidación judicial.
8. Rendir informes y requerimientos del proceso de gestión de infraestructura.
9. Elaborar estudios previos que sean competencia del proceso de gestión de infraestructura.
10. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios que sean asignados y realizar informe mensual de cada uno de los contratos a su cargo.
11. Realizar el seguimiento y medición al proceso, productos o servicios.
12. Evaluar la satisfacción de los usuarios del proceso de gestión de infraestructura.
13. Elaborar el plan de mejoramiento del proceso cuando sea necesario.
14. Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso.
15. Documentar e implementar el proceso, procedimientos, formatos y otros instructivos que requiere el Proceso de infraestructura.

16. Entregar la información del proceso de gestión de infraestructura requerida para los sistemas de información y comunicación establecidos en la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
17. Dar respuesta oportuna a todas las PQRS que sean de la competencia del proceso.

3.2.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato.
6. Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo.
7. Asistir las actividades que realiza la entidad en lo pertinente en capacitaciones, seguridad social, entre otras.
8. Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo.
9. Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
11. Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas.
12. Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato.
15. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
17. Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar.
18. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
19. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
20. El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Excepción por el Gobierno Nacional y municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD

implementando y adoptando al interior de la Entidad con ocasión de la pandemia COVID -19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

21. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas.

Obligaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S

- Pagar el servicio efectivamente prestado.
- Ejercer la supervisión del contrato.

3.3 Plazo de Ejecución

Hasta el 30 de noviembre de 2023 y, a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4 Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

3.5 Supervisor

Estará a cargo del funcionario designado por el Gerente de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (26.000.000)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera; a). Cuatro (04) actas parciales de pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000)** cada una, como honorarios, valores que corresponden dada la responsabilidad, el perfil requerido y las actividades exigidas para el desarrollo del objeto contractual; resolución que aplica en la contratación para la presente vigencia.

En el evento de ser necesaria la realización de desplazamientos por parte del contratista fuera de la ciudad de Popayán, previa autorización del supervisor y existencia de disponibilidad presupuestal se cancelarán gastos de viaje y transporte al CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las tarifas adoptadas por la entidad.

4.1 Forma de pago:

Se pagarán: a). Cuatro (04) actas parciales de pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000)** cada una, como honorarios. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor del contrato atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva,

constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato, de igual manera EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad

verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

7.1. HOJA DE VIDA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el **SIGEP**, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

7.1.2. SOPORTE ESTUDIOS
7.1.3. SOPORTE EXPERIENCIA
7.1.4. TARJETA PROFESIONAL - MATRICULA PROFESIONAL
7.1.5. OFERTA (PROPUESTA):

El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar..

7.1.6. CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2022 según la nueva codificación establecida.

7.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES:

7.2.1 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

7.2.2 CERTIFICADO JUDICIAL

7.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

7.2.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si es del caso.

7.2.5 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

7.2.6 FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
7.2.7 CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos para la presente contratación.

9. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, agosto de 2023.

ROBERTH DUVALL HORMIGA TIMANA
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Aprobó: Ing. Roberth Duvall Hormiga Timana - Gerente
Revisó: Natalia Valentina Mera Constain - Profesional Universitario.
Proyecto: Nicolás Nieves - Apoyo Gestión Jurídica.